Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 31 de octubre de 2023, se recibió memorial por parte del rematante ANDRES ORLANDO MEJIA, solicitando la corrección del auto que aprobó el remate pues se incurrió en un error al señalar la fecha en que se practicó la diligencia de remate.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 07 de noviembre de 2023.

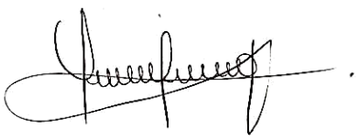

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002**-2021-00158**-00
Inter: 2270

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	VICTOR HUGO LANCHEROS CARO
ASUNTO:	ORDENA CORREGI PROVIDENCIA.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se incurrió en un error al momento de indicar la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de remate, en el auto de fecha 18 de octubre de 2023 que aprobó el mismo, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir dicho yerro, en el sentido de indicar que la fecha correcta en que se practicó la diligencia de remate es 28 de septiembre de 2023 y no 28 de octubre de 2023, como erróneamente se indicó**.**

Ejecutoriado este proveído, remítase nuevamente copias auténticas a los rematantes, con inclusión del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO Nº 149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

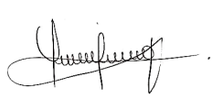

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446abd755333272bf5b204f2fd28927bb507b2de378fa385e65b629a6a15eeb8**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica